

MARCO JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER

Los esfuerzos de las mujeres desde siglos pasados para lograr la búsqueda de mecanismos y obtener de los gobiernos y de la sociedad el reconocimiento, no sólo de sus derechos y deberes civiles, si no de la igualdad de oportunidades en lo económico-productivo y social, y que los Estados las tomen en cuenta en la elaboración y ejecución de sus políticas públicas y espacios incluidos dentro de la esfera internacional.

La apertura de las Naciones Unidas –ONU-, inicia como un espacio en donde las mujeres han hecho y hacen enlaces a fin de lograr que se realicen las asambleas y cumbres internacionales, que propicien reflexiones sobre las condiciones y situaciones de las mujeres y la importancia que tienen para el desarrollo de las naciones.

Los esfuerzos anteriores conllevan a que en el año de 1975 se realiza la **Primera Conferencia Mundial de la Mujer**, en la ciudad de México, cuyo resultado es la Declaración de México sobre la igualdad de las mujeres y su contribución al desarrollo y la paz.

En el año 1979 se declara la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, promulgada por las Naciones Unidas, de la cual Guatemala es signataria. Los mecanismos y medidas contenidas en la Convención, se fundamentan en el conocimiento profundo de la problemática sobre la discriminación en que viven las mujeres en todas las esferas de la realidad cotidiana.

Es entonces que la convención se constituye en un instrumento a utilizar legalmente en Guatemala, dado que los Estados parte asumieron mediante este instrumento, la obligación de implementar mecanismos en el espacio familiar, educativo, laboral, político y de la salud, con el objetivo primordial de eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres.

En julio de 1980 se desarrolla la II **Conferencia Mundial de la Mujer, en Copenhague, Dinamarca**, donde se declara la Década de la Mujer, comprendida de 1976 a 1985.

En julio de 1985, se efectúa la III **Conferencia Mundial de Naciones Unidas para la Mujer, en Nairobi, Kenya**, con la cual culmina el Decenio y se derivan 372 recomendaciones para los Estados miembros. De la Conferencia surge el documento Estrategias de Nairobi orientadas hacia el año 2000, para el adelanto de la mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz.

En septiembre de 1994 se realiza la III **Conferencia sobre la Población y Desarrollo, en el Cairo, Egipto**, en cuyo Plan de Acción enfatiza la Igualdad y Equidad entre los sexos y la habilitación y autonomía de la

mujer, el mejoramiento de su condición social económica y política, para participar plenamente en los procesos de desarrollo.

En septiembre de 1995 acontece la **IV Conferencia Mundial de la Mujer, en Beijing, China**, fundamentada en los objetivos sobre la evaluación de los avances alcanzados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer; además de integrar en la agenda los temas de participación política, pobreza, salud, educación, violencia, derechos humanos, entre otros.

El proceso anterior ha permitido espacios para compromisos y obligaciones que cada gobierno firma y ratifica. A nivel de Guatemala también se han hecho esfuerzos a través de organizaciones, instituciones y grupos de mujeres, del sector gubernamental, no gubernamental e incluso algunos organismos internacionales, para enfrentar la problemática de las mujeres y buscar alternativas de solución que mejoren las condiciones de desigualdades e inequidades.

Dentro de los logros alcanzados por Guatemala

En el año 1994 se crea el **Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil**, que se caracteriza por ser un espacio de organizaciones de mujeres a nivel de todo el país, con el fin de participar en los procesos de Negociaciones de Paz. Esta instancia se encuentra en posición de fortalecer el espacio para incidir en el cumplimiento de los **Acuerdos de Paz**, pero principalmente en todos los compromisos que son específicos de las mujeres.

En el 1994 se instituyó el **Comité de Beijing**, con el objetivo de promover el ejercicio pleno de la ciudadanía activa de las mujeres, a través de la implementación de estrategias oportunas; el Comité se conformó por grupos de mujeres representantes de varias organizaciones a nivel nacional.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, aprobada por el Congreso mediante el Decreto 69-94 de fecha 21 de diciembre de 1994 y ratificada por el Presidente de la República de Guatemala, es un instrumento internacional, cuyo objetivo se dirige a combatir la violencia de todo tipo en contra de las mujeres.

Dentro del marco jurídico nacional el Gobierno de Guatemala, preocupado por el bienestar integral de la familia guatemalteca y en cumplimiento de las Convenciones ratificadas por Guatemala, los Acuerdos de Paz y el Plan de Desarrollo Social y Económico, promulgó el **Decreto No. 97-96 del Congreso de la República para proteger y erradicar la violencia intrafamiliar**.

En este contexto se ubica la **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer** (decreto 7-99), cuyos objetivos responden a la necesidad de "Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, social y política de Guatemala".

La violencia y la discriminación en cualquiera de sus formas ejercida contra las mujeres en todas las esferas de la realidad, es una violación de sus derechos humanos, es así que, el Estado de Guatemala está obligado a prevenirlas, sancionarlas y erradicarlas.

Cabe mencionar que para dar cumplimiento de los Acuerdos de Paz y por el esfuerzo de las Organizaciones de Mujeres en Guatemala, se crea la **Secretaría Presidencial de la Mujer** en el año 2001 como asesora y coordinadora de Políticas Públicas a favor de las mujeres por lo tanto es la responsable de velar por el cumplimiento de la **Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006**.

Es importante resaltar que el **artículo 46 de la Constitución Política de la República**, establece que los Tratados y las Convenciones de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, dado que estos instrumentos contienen compromisos y obligaciones trascendentales que el Estado de Guatemala debe cumplir.

Para dar respuesta a estos compromisos que el Estado de Guatemala ha contraído, ha realizado esfuerzos por crear los mecanismos de avance de las mujeres guatemaltecas en las instituciones estatales los cuales han adoptado la figura de **Unidades de Género, Consejos Consultivos de la Mujer, Oficinas de la Mujer, Oficinas de Género, etc.**

En el caso del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación:

El esfuerzo y la voluntad política de la búsqueda de un desarrollo sostenible con equidad se a enmarcado de la siguiente manera:

En el año 1993 la Unidad Sectorial de Planificación y Desarrollo Agrícola (USPADA), seleccionó entre sus objetivos la promoción del acceso de la mujer rural a la tierra, crédito y capacitación.

Ese mismo año el MAGA convocó a 16 organizaciones no gubernamentales que trabajan con pequeños agricultores (as), sector privado agropecuario y agroindustrial, movimiento cooperativo y sector académico vinculado con la agricultura, para elaborar una estrategia "Agenda para la Reactivación y Modernización de la Agricultura" con el fin de superar el limitado crecimiento de la producción y donde se incluyó por primera vez la participación de la mujer.

En 1994 se conformó el **Comité Bilateral integrado por representantes del MAGA** y de las organizaciones de mujeres rurales, con el fin de fortalecer la participación, capacitación y evaluación de las mujeres en los programas y proyectos de desarrollo socioeconómico.

También se creó el **Grupo Consultivo en Género (GCGEMA)** integrado por 14 unidades, programas y proyectos del Ministerio el cual quedó oficializado en el año 1996 mediante el Acuerdo Gubernativo 175-96.

El objetivo general del GCGEMA fue contribuir dentro del marco de los Acuerdos de Paz en Guatemala a promover el fortalecimiento de las capacidades locales, la modernización del Estado y la incorporación del enfoque de género en la estrategia global de desarrollo del país.

En el año 1996 se conformó la **Oficina de la Mujer –OMAGA-** integrada por noventa trabajadoras del renglón 011 y representantes de programas y proyectos, con el objetivo de organizar y capacitar a las mujeres rurales en los 22 departamentos de Guatemala. También para buscar financiamiento para créditos. Este proceso fue apoyado con el presupuesto del Viceministerio de Ganadería, Recursos Hidrobiológicos y Alimentación.

En el año 2000, fue creada la **Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural, como Unidad Especial de Ejecución** mediante el Acuerdo Ministerial 1525 con fecha 30 de octubre del 2000.

En la actualidad, la responsabilidad de promover la institucionalización del enfoque de género e, fue delegada a la **Unidad de Políticas e Información Estratégica –UPIE-**, según el Acuerdo Ministerial No. 1737-2004. quien bajo los lineamientos de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades de la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- 2001-2006, y la Política Agropecuaria y Sectorial 2004 2007 , deberá dar seguimiento al proceso.